

Edificio Tercer Milenio
 Modulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 80 04
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN INICIAL DE DESTINOS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, AL PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS Y PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2022.

Por Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023.

Asimismo, por Resolución de 6 de junio de 2022 y 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2022, y personas pendientes de la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2022/2023.


De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente en virtud de las atribuciones conferidas,


RESUELVE

Primero.– Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, al personal funcionario en prácticas y personal funcionario interino de bolsa ordinaria de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2022/2023. Dicha publicación se efectuará el mismo día en que se dicta la presente resolución.

Segundo.– De conformidad con el apartado 8.2 de la Resolución de 26 de abril de 2022, las personas interesadas podrán presentar las renunciaciones y reclamaciones a la adjudicación inicial de destinos. El plazo de presentación de la solicitud de renuncia y reclamación será de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Csv:	FDJEXKAA3JZHMAH8R67CEFREFCC8Z2	Fecha	26/07/2022 10:09:58
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3





Tercero.– En ese mismo plazo, el personal interino podrá presentar las siguientes renunciaciones, sin que sea necesario que concurra alguno de los supuestos justificativos previstos en el art. 15.5 del Decreto 51/2019 de 30 de abril:

– A la participación en este procedimiento y a la adjudicación de una plaza o sustitución durante el curso escolar 2022/2023. Podrán presentarla todas las personas integrantes de las listas de espera ordinarias, siendo indiferente si se les ha adjudicado una plaza o no.

– A la plaza adjudicada. Conllevará que la persona interesada quede reservada en la lista ordinaria correspondiente durante el curso escolar 2022/2023.

Cuarto.– Las personas interesadas deberán presentar la reclamación o renunciaciones mediante el formulario web publicado en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/>. El acceso a dicho formulario se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”, o bien mediando la clave de sesión que se hubiera obtenido en la petición de centros.

Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la solicitud de renuncia o reclamación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Todas las solicitudes de renuncia o reclamación deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.



Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias solicitudes de renuncia contempladas en el apartado Tercero de la Resolución, se tendrá en cuenta la última de ellas.

Respecto a las reclamaciones, el sistema informático solo admitirá la presentación de una única reclamación a la adjudicación inicial por especialidad.

Una vez cumplimentada y obtenida de tal forma la renuncia o reclamación, se dará por finalizada la formulación de la misma no debiéndose presentar en registro alguno.

La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de la adjudicación final.

Csv:	FDJEXKAA3JZHMAH8R67CEFREFCC8Z2	Fecha	26/07/2022 10:09:58
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Quinto.– De conformidad con el punto 3 del apartado primero de la resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se incorporan puestos adicionales, en centros docentes, al sistema de peticiones de adjudicación de destinos definido por Resolución de 6 de junio de 2022, tras la adjudicación, las personas que resulten adjudicadas para puestos en aulas adscritas de un determinado centro de referencia, en caso de existir varias plazas en el mismo, podrán escoger destino en el orden de preferencia regulado en la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, D.O.E. núm. 223, de 19 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto)



Csv:	FDJEXKAA3JZHMAH8R67CEFREFCC8Z2	Fecha	26/07/2022 10:09:58
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

